

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Escala Técnica de Diplomados:**Especialidad Prevención en Riesgos Laborales****Promoción Interna**

Presidente Titular: D. Eduardo Javier Osuna Carrillo-Albornoz, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente Suplente: D. José Plana Plana, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario Titular: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario Suplente: D. Diego Martínez Iniesta, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º Titular: D. Alfonso Medina Banegas, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 1.º Suplente: D. Antonio Pablo Velandrino Nicolás, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Titular: D. Eduardo Batán Bernal, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 2.º Suplente: D. José Saura López, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 3.º Titular: D. José Antonio Carrasco Molina, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º Suplente: D.ª María García García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Titular: D. Francisco Fernández Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 4.º Suplente: D. José Antonio Aparicio García, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 5.º Titular: D. Santiago Pina García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

Vocal 5.º Suplente: D.ª Lucía Periago García, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

9219 Resolución de 13 de junio de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a don José Miguel Martínez Carrión, Catedrático de Universidad, en el Área de Conocimiento "Historia e Instituciones Económicas".

Vista la propuesta elevada con fecha 17 de mayo de 2007, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad

de Murcia, de fecha 14 de marzo de 2007 (B.O.E. 30-03-2007), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento "Historia e Instituciones Económicas", adscrita al Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia, a favor de don José Miguel Martínez Carrión, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a don José Miguel Martínez Carrión, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Historia e Instituciones Económicas", adscrita al Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 13 de junio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9214 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, para el desarrollo de la Tercera Fase del Estudio sobre Contaminación Ambiental en Balsas de Purines en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, para el desarrollo de la Tercera Fase del Estudio sobre Contaminación Ambiental en Balsas de Purines en la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2.007.

Murcia, 20 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Merofo.

En Murcia, a 28 mayo de 2007

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, Consejero de Industria y Medio Ambiente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007 .

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrado por Decreto 40/2004, de 7 de mayo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la ley 3/2005, de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia y el Decreto de n.º 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cartagena.

De otra parte, D. Santiago Martínez Gabaldón, Presidente del Consejo Rector de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, Unión de Cooperativas (FECOAM), en nombre y representación de la misma, de acuerdo con el art. 24 de sus Estatutos.

Todas las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente Convenio de colaboración, y a tal efecto.

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.11) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente. Normas adicionales de protección. Así la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, establece entre sus fines la prevención y corrección de la degradación del medio ambiente.

Segundo.- Que en la Región de Murcia la importancia del sector porcino no es sólo económica, sino que tiene también repercusiones medioambientales, que se traducen en la obligada gestión de los residuos orgánicos producidos. La necesaria protección del medio ambiente, hace conveniente el desarrollo de estudios que permitan concretar las repercusiones que este tipo de residuos pro-

ducen en el subsuelo, con objeto de formular las recomendaciones oportunas que garanticen la continuación de esta actividad, de una forma sostenible, en la Región de Murcia.

Tercero.- Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como órgano de la Administración Pública de la Región de Murcia competente en materia de calidad ambiental, sigue interesada en la línea de colaboración abierta con la Universidad Politécnica de Cartagena y FECOAM para la realización de un estudio sobre la aplicación de técnicas geofísicas y geoquímicas a diferentes problemas relacionados con la contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia.

Cuarto.- Que según el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y ésta constituye una función esencial de las Universidades. La Universidad Politécnica de Cartagena es una Entidad de Derecho Público, de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y dispone de medios materiales y humanos, así como probada experiencia en la materia.

Quinto.- Que la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), constituida ante Notario de Colegio Notarial de Albacete, D. Antonio Yago Ortega el día 29 de agosto de 1985, tiene entre sus objetivos la representación y defensa de los intereses generales de las cooperativas y de sus socios ante las Administraciones Públicas y ante cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, así como la organización de servicios de asesoramiento, auditorías, asistencia jurídica o técnica y cuantos sean convenientes a los intereses de sus socios.

Sexto.- Que con fecha 20 de julio de 2005, se suscribió el "Convenio de Colaboración entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, (FECOAM), para el desarrollo de un estudio sobre contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia", cuyo objeto era la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena, y FECOAM, para la elaboración de la primera fase del estudio mencionado mediante la selección de 10 balsas de purines y la aplicación en ellas de las actuaciones necesarias para conocer como evoluciona el posible afluente orgánico contaminante.

Un año mas tarde, el 27 de julio de 2007, se suscribió el "Convenio de Colaboración entre la comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia, (FECOAM), para el desarrollo de la segunda fase del estudio sobre contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia", dicho Convenio tenía por objeto continuar con las labores de investigación iniciadas en el año 2005.

Teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en las actividades realizadas, y dado que los convenios anteriores tenían un periodo de vigencia anual, se pretende suscribir un nuevo convenio para la realización de la tercera fase del convenio donde se analizarán 10 nuevas balsas y se repetirán medidas de Tomografía Eléctrica sobre las 20 balsas seleccionadas en las fases anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio es el mantenimiento de la colaboración prevista entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena, y FECOAM, para el desarrollo de la tercera fase del estudio sobre "Contaminación ambiental en balsas de purines en la Región de Murcia" iniciado las anualidades anteriores de modo que se puedan conocer las repercusiones que los residuos orgánicos derivados de explotaciones porcinas producen en el subsuelo, con objeto de formular recomendaciones y establecer las medidas oportunas, de forma que se garantice el desarrollo de esta actividad de forma sostenible para el medio ambiente. En esta tercera etapa del convenio se analizarán 10 nuevas balsas y se repetirán medidas de Tomografía Eléctrica sobre las balsas seleccionadas en las fases anteriores del estudio.

Los resultados y conclusiones de esta parte del estudio serán puestos a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por parte del técnico responsable de la Universidad Politécnica de Cartagena, incorporándose a los fondos documentales de la Consejería.

Segunda.- Desarrollo del estudio.

El desarrollo del estudio objeto del presente Convenio se basará, al igual que los convenios anteriores, en la aplicación de técnicas geofísicas y geoquímicas en 10 nuevas balsas de purines de la Región de Murcia. Además se aplicarán las medidas de Tomografía Eléctrica sobre las 20 balsas analizadas en las anteriormente.

Para el desarrollo de estos trabajos se mantendrá el equipo investigador que desarrolló los estudios de detalle correspondientes a los depósitos de purines de las fases anteriores, debiendo concluir los nuevos análisis con una evaluación de riesgos y un dictamen acerca del grado de contaminación de las nuevas balsas, valorando el coste de las posibles alternativas para neutralizar los riesgos.

Tercera.- Dirección de los trabajos.

La dirección de los trabajos a desarrollar en ejecución de este Convenio corresponde a la Universidad Politécnica de Cartagena, quien designará al Profesor D. Ángel Faz Cano, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria, para dirigir y supervisar los trabajos que correspondan, con el fin de conseguir la coordinación necesaria en la ejecución de los mismos, así como la observación y vigilancia de las normas de seguridad en su desarrollo.

La Federación FECOAM designará un técnico colaborador, que actuará bajo la coordinación del Director del estudio, y al que proporcionará la información que éste les solicite sobre las explotaciones porcinas en las que se desarrollen los trabajos de campo, así como la colaboración que aquél estime oportuna y necesaria.

Cuarta.- Compromisos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Universidad Politécnica de Cartagena se compromete a desarrollar las siguientes actividades.

a) Realizar los asesoramientos que le correspondan en la ejecución del presente Convenio.

b) Aportar el personal científico, técnico y auxiliar que requiera la correcta ejecución del mismo, así como los equipos, infraestructura y medios materiales que sean necesarios.

c) Contratar los trabajos de campo y de laboratorio necesarios para la consecución del objetivo del presente Convenio, sin modificación de los presupuestos, y con cargo a las aportaciones previstas en la cláusula séptima.

Quinta.- Compromisos de FECOAM.

La Federación FECOAM asume los siguientes compromisos:

a) Aportar las instalaciones, equipos, infraestructura y medios materiales que sean necesarios para el desarrollo del presente Convenio.

b) Incorporar a la realización del objeto de este Convenio al personal que integrará el equipo investigador que llevará a cabo los estudios.

c) Proporcionar al Director del estudio, designado por la Universidad, la información que éste le requiera para la realización de sus trabajos, en concreto, la relación de balsas de purines de sus cooperativas, para la selección de aquellas que serán objeto de estudio.

d) Designar a los técnicos colaboradores que actuarán bajo la coordinación del Director del estudio.

Sexta.- Compromisos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente.

La Consejería de Industria y Medio Ambiente se compromete a aportar la cantidad de ciento diez mil (110.000) euros, destinados a la financiación de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio, y cuya distribución se efectuará conforme dispone la cláusula séptima.

Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se recogen en la partida presupuestaria 16.05.00.442G.649.00, proyecto 35014 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2007.

Séptima.- Financiación y forma de pago.

Los fondos aportados por la Consejería de Industria y Medio Ambiente se abonarán del siguiente modo:

1.- A la Universidad Politécnica de Cartagena, setenta y tres mil novecientos setenta y cinco (73.975,00) euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

A la entrega del avance sobre la aplicación de los métodos y la obtención de resultados descrito en la estipulación octava: 36.987,50 euros.

A la entrega del informe final, que se presentará antes del 15 de diciembre: 36.987,50 euros.

2.- A FECOAM, treinta y seis mil veinticinco euros (36.025,00), de acuerdo con la siguiente distribución:

A la entrega del avance sobre el informe sobre la aplicación de los métodos y la obtención de resultados descrito en la estipulación octava: 18.012,50 euros

A la entrega del informe final, que se presentará antes del 15 de diciembre: diecisiete 18.012,50 euros.

Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se abonarán una vez presentadas las facturas que acrediten los gastos correspondientes.

Octava.- Comunicación de los resultados.

El Director del estudio dará cuenta a la Comisión de Seguimiento de un avance sobre la aplicación de la metodología y la obtención de resultados logrados en el plazo máximo de tres meses desde la firma del convenio. Dentro de los tres últimos meses del año y antes del 15 de diciembre, se presentarán a la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Comisión de Seguimiento, los Informes finales en los que se detallarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Novena.- Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente: dos representantes designados por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena: dos representantes designados por el Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria.

Por FECOAM: dos representantes designados por la misma.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho, del Cuerpo Superior de Administradores, designado por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Son funciones de la Comisión:

1. Conocer el cumplimiento de los trabajos y calendario de los mismos.

2. Informar sobre la conformidad de los trabajos realizados y sus resultados en relación con el objeto del presente Convenio.

3. Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos.

4. Informar y proponer la resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

Décima.- Publicaciones y difusión.

En cualquier publicación y difusión de los resultados de los estudios realizados, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, como entidad financiadora del estudio, y se remitirá copia de las mismas a dicha Consejería.

Undécima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007.

Duodécima.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, preavisando con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Decimotercera.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se regirá por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimocuarta.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, Benito Javier Mercader León.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, el Rector, Félix Faura Mateu.—Por FECOAM, su Presidente, Santiago Martínez Gabaldón.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

9215 Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de asesoramiento y asistencia técnica en materia de "Evaluación de Riesgos y Definición de Medidas Correctoras en Depósitos de Lodos Abandonados Procedentes de Procesos de Tratamiento de Actividades Extractivas en la Región de Murcia, Fase III", autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2.007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de asesoramiento y asistencia técnica en materia de "Evaluación de Riesgos y Definición de Medidas Correctoras en Depósitos de Lodos Abandonados Procedentes de Procesos de Tratamiento de Actividades Extractivas en la Región de Murcia, Fase III", autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2.007.

Murcia, 20 de junio de 2007.—El Secretario General, Francisco Ferrer Meroño.

En Murcia, a 4 de junio de 2007

Comparecen

De una parte, D. Benito Javier Mercader León, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente, y haciendo uso de las facultades inherentes a su cargo, para el que fue nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 8/2006, de 11 de abril, (B.O.R.M. n.º 85, de 12 de abril de 2006), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2007.

Y de otra parte, el Excelentísimo Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, actuando en el ejercicio de su cargo que desempeña en la actualidad conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/1998 de 3 de agosto de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Ambos comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades que representan el presente convenio, y a tal efecto

Exponen

Primero.- Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en adelante CIMA, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración Pública de la Región de Murcia competente en materia de seguridad minera, está interesada en la realización, por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena, en adelante UPCT, de trabajos de asesoría y asistencia técnica para llevar a cabo una Evaluación de riesgos y definición de medidas correctoras en depósitos de lodos abandonados procedentes de procesos de tratamiento de actividades extractivas en la Región de Murcia.

Segundo.- Que la UPCT es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y dispone de medios materiales y humanos, así como probada experiencia en la materia.

Tercero.- Que ambas entidades son conscientes de la importancia que tiene la colaboración entre la Administración Regional y la UPCT para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones y fines.

Por lo que ambas entidades formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primera. Objeto

El Objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la UPCT, para el desarrollo de los trabajos de asesoramiento y asistencia técnica necesarios para realizar la "Evaluación de riesgos y definición de medidas correctoras en depósitos de lodos abandonados procedentes de procesos de tratamiento de actividades extractivas en la Región de Murcia. Fase III", descritos en el Anexo que acompaña al presente Convenio.

Como resultado de estos trabajos, el equipo investigador expresado en el Anexo I de este Convenio realizará los estudios de detalle correspondientes a los depósitos de lodos que figuran en el Anexo al presente convenio, debiendo concluir para cada uno de ellos, con una evaluación de riesgos y un dictamen acerca de su estabilidad, valorando el coste de las posibles alternativas para neutralizar los riesgos.

Segunda.- Condiciones de aceptación

La UPCT acepta realizar los asesoramientos y asistencia técnica que le corresponda en la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Anexo que se acompaña.

Para la realización del presente Convenio, la UPCT pondrá a disposición las instalaciones y el equipamiento de sus Centros y, en concreto lo siguiente: